

**PROYECTO ACTUACION CIRCUITO DE MOTOCROSS**

---


ACTUACION  
**CIRCUITO DE  
MOTOCROSS  
EN PARCELA  
MUNICIPAL**

**PROMOTOR:**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

**Fecha: ABRIL 2021**

PEDRO JOSÉ CARRIÓN ENCINAS  
Arquitecto técnico municipal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==</a>			

**PROYECTO ACTUACION CIRCUITO DE MOTOCROSS**

**INDICE**

**DOCUMENTO 1: MEMORIA ..... 3**

**1. INTRODUCCION ..... 3**

**2. OBJETO DEL PROYECTO ..... 3**

**3. ALCANCE ..... 4**

**4. AGENTES ..... 5**

**5. SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS ..... 5**

**6. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS ..... 6**

**7. DATOS URBANÍSTICOS ..... 6**

**8. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD ..... 8**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALCIÓN**

**DIAGRAMA DE GANTT ..... 9**

**10. UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO ..... 9**

**11. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE "LOS TERRENOS, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD .....10**

**12. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA Y DE SU INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES O AMBIENTALES .....12**

**13. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. ....12**

**14. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS .....13**

**15. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD, QUE AL MENOS ESTARÁN CONSTITUIDAS POR .....13**

**16. CUALESQUIERA OTRAS DETERMINACIONES QUE COMPLETEN LA CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PERMITAN UNA ADECUADA VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS .....14**

**17. PREVISIONES TÉCNICAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==</a>		



## PROYECTO ACTUACION CIRCUITO DE MOTOCROSS

### DOCUMENTO 1: MEMORIA

#### 1. INTRODUCCION

El objetivo del proyecto es la ejecución para posterior explotación de UN CIRCUITO PISTA DE MOTOCROSS EN PARCELA MUNICIPAL como actividad lúdico-deportiva, permitiendo la explotación del paraje y fomentando por medio de recursos y terrenos la prestación a los servicios municipales, y en su caso de turismo activo.

#### 2. OBJETO DEL PROYECTO

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 42, de la Ley 7 /2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

Así se considera que procede la elaboración de un Proyecto de Actuación. Responde a una actividad que corresponde a una dotación o equipamiento de promoción pública.

El presente documento pretende contemplar la ejecución del proyecto **que comprende en esencia la adaptación y mejora del terreno, para la adecuación de una pista de motocross en una parte de una parcela municipal en la que existen además otras instalaciones.** Punto limpio, planta de hormigonado y helipuerto de emergencias sanitarias, que en todo caso, se consideran compatibles con la actividad que se propone.

Se tiene constancia de que para el helipuerto de emergencias sanitarias, existe la tramitación de correspondiente proyecto de actuación.

La ejecución de la pista de motocross, en una parcela con fácil acceso y cercana a los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación, crean una actividad fácil y atrayente para el público general y para los aficionados locales del motocross de Serón en particular.

En el presente proyecto se establecen todas las características necesarias para la construcción completa de la pista o circuito de motocross, que engloba desde su construcción, materiales y recomendaciones de explotación la viabilidad técnica y urbanística del mismo.

El Ayuntamiento de Serón está además interesado en que la inversión sirva para promocionar y promover el turismo del municipio y del entorno.

Código Seguro De Verificación	KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==</a>		



## PROYECTO ACTUACION CIRCUITO DE MOTOCROSS

### 3. ALCANCE

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 42, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Actuación contendrán al menos las siguientes determinaciones:

- A. Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.
- B. Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:
  - a. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.
  - b. Caracterización física y jurídica de los terrenos.
  - c. Características socioeconómicas de la actividad.
  - d. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.
  - e. Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.
- C. Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:
  - a. Utilidad pública o interés social de su objeto.
  - b. Viabilidad económico financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.
  - c. Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
  - d. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.
  - e. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.
- D. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:
  - a. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
  - b. Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.
  - c. Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.
- E. Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

Será igualmente objeto del presente proyecto, aportar la documentación necesaria para la tramitación de las solicitudes precisas para obtener en su caso las autorizaciones sectoriales, de MEDIO AMBIENTE, para la ejecución de movimiento de tierras que en esencia corresponde a la instalación, como en su caso por la existencia de un barranco cercano.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==</a>		



## PROYECTO ACTUACION CIRCUITO DE MOTOCROSS

### 4. AGENTES

#### 1.1.1. Datos del cliente

- Nombre: AYUNTAMINETO DE SERÓN
- Dirección: Plaza Nueva 1. Cp 04890 Serón Almería)
- CIF: P04083

#### 1.1.2. Domicilio de notificación

#### 1.1.3. Autor del proyecto

- Nombre: Pedro José Carrión Encinas
- Titulación: Arquitecto Técnico municipal

### 5. SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

La instalación proyectada se ubicará en terreno propiedad del Ayuntamiento de Serón. Dicho espacio se encuentra en las proximidades de la localidad de Serón, junto a la Redia del Almanzora, A-334. En concreto, al norte del helipuerto de emergencias, o la zona norte de la parcela de titularidad municipal. **Pol. 9 parcela 84. RC 04083A009000840000FI.**



Código Seguro De Verificación	KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==</a>		



## PROYECTO ACTUACION CIRCUITO DE MOTOCROSS



### 6. Caracterización física y jurídica de los terrenos.

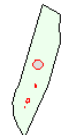
El terreno en general se considera un terreno a media ladera. La parte norte de la parcela, por su orografía, topografía y geología, con terreno natural de consistencia media, abarrancado. Materiales arcillosos, tipo bad-land, etc. es el emplazamiento elegido por su elevación geométrica evitando zona de posibles inundaciones y sobre todo por la facilidad de la ejecución de los movimientos de tierras necesarios para la adecuación del terreno al circuito de motocross.

Se me indica que la parcela es de propiedad municipal, aunque se acordó por pleno la cesión del terreno para la ejecución de la pista del helipuerto de emergencias sanitarias existente en la parcela.

### 7. Datos Urbanísticos

El terreno, según Catastro, cuenta con una superficie de 44.716 m2.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	
Referencia catastral	04083A009000840000FI  
Localización	Polígono 9 Parcela 84 LAS HILARIAS. SERON (ALMERÍA)
Clase	Rústico
Uso principal	Agrario

PARCELA CATASTRAL	
	Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)
Localización	Polígono 9 Parcela 84 LAS HILARIAS. SERON (ALMERÍA)
Superficie gráfica	44.716 m <sup>2</sup>

CULTIVO			
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
0	I- Improductivo	00	43.468

El terreno que nos ocupa, se entiende está clasificado por el PGOU de Serón, como urbanizable no sectorizado, si bien, dado que el PGOU está aprobado parcialmente, en base a la resolución de fecha 21 de Mayo de 2.008, y dado que en la misma se suspende entre otras el suelo urbanizable no sectorizado, tal y como se indica en la resolución, mientras tanto “el régimen aplicable será el del suelo no urbanizable donde se encuentren inmersos”.

Así, la zona señalada, está clasificada al día de la fecha, como suelo no urbanizable de carácter rural de secano, (art. 115 del PGOU).

Se alejará de los linderos más de diez metros. Se cumplen todos los parámetros y condiciones establecidos en el PGOU para este tipo de suelo que se consideran aplicables.

**ART. 114. Suelo no urbanizable de carácter rural de secano**

Código Seguro De Verificación	KVThDVRziwCPuYK+5MwI3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPuYK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPuYK+5MwI3w==</a>		



## PROYECTO ACTUACION CIRCUITO DE MOTOCROSS

1. *Ámbito de aplicación.*

*El señalado en los planos de ordenación.*

2. *Definición.*

*Zonas del municipio con diferentes formas de cultivo y ocupación del suelo, caracterizadas a nivel agrícola por la no disponibilidad de agua permanente para riego. Incluye predios agrícolas con frutales y herbáceos de secano, pastizal, matorral y monte bajo.*

3. *Usos compatibles.*

- *La ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos.*
- *Las actividades para control y corrección de procesos erosivos.*
- *Los aprovechamientos primarios característicos.*
- *Viviendas, edificios e instalaciones vinculadas a las actividades primarias, incluyendo granjas e instalaciones para el manejo y resguardo del ganado.*
- *Conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.*
- *Actividades de intervención singular en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, cuya implantación sea necesaria en este tipo de suelo, mediante el procedimiento previsto en los arts. 42 y 43 de la LOUA.*

4. *Usos incompatibles.*

- *Actividades industriales o terciarias sin relación con las actividades primarias.*
- *Las segregaciones de extensión menor de la parcela mínima.*
- *El trazado de pistas, caminos o viales no justificados por la explotación primaria.*


5. *Condiciones de ejecución de los edificios e instalaciones de los usos compatibles.*

*Parcela mínima: 20.000 m2.*

*Distancia mínima a linderos de la finca y bienes de dominio público: 10 mts.*

*Distancia mínima al límite de suelos urbanos, urbanizables o asentamientos rurales: 500 mts.*

*Ocupación máxima de la parcela: 10%.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==</a>			

**8. Características socioeconómicas de la actividad.**

La ejecución del circuito no conlleva ninguna actividad económica como tal, ya que el uso de la misma se va a limitar a llevar a cabo como equipamiento o dotación municipal.

**9. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.**

La infraestructura necesaria es básica. Requiere de adecuación de acceso a la zona de explanación y movimiento de tierras para la ejecución del circuito, aprovechando en lo posible la orografía y topografía actual del terreno, si bien precisa de movimientos de tierra y puntualmente la colocación de tubos de hormigón prefabricado en barrancos para la ejecución de caños en los cruces de estos barrancos naturales para rellenar con tierra sobre los tubos y adecuar estos pasos de los barrancos, dando así la continuidad al circuito.

**10. Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.**

El plan de obra vendrá desglosado en el siguiente punto, con los plazos parciales necesarios para finalizar las operaciones básicas que puedan dividirse de la obra, a saber:

- Comprobación del replanteo y trabajos previos
- Movimiento de tierras y obras accesorias y necesarias
- Realización de señalización en su caso y cerramientos
- Gestión de residuos
- Seguridad y salud

**Diagrama de gantt**

ACTIVIDAD	SEMANA								Reserva	
	1	2	3	4	5	6	7	8		
Replanteo de puntos										
Trabajos previos (desbroces, cortes, etc)										
Movimiento de tierras y obras										
Señalización y cerramientos										
Gestión de residuos										
Seguridad y salud										

**11. Utilidad pública o interés social de su objeto.**

La actuación que se propone se considera de utilidad pública e interés social, ya que, por su ubicación, cercana al núcleo de Serón y con magníficas conexiones, será considerada como tal en el planeamiento urbanístico y territorial.

Además, se proponen actividades compatibles con el entorno natural y potenciadas de la dinamización deportiva, cultural y turística del municipio.

Código Seguro De Verificación	KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==</a>		





Se entiende que será favorable para el municipio en el que se localiza, ya que con esta actuación se potenciará y dará conocimiento de las condiciones naturales y culturales del lugar.

Las actividades a la que se pretende dedicar las instalaciones, garantizan la utilidad pública y el interés social.

La propuesta que se realiza cumple los requisitos necesarios, ya que se trata de una actuación singular, en un terreno no urbanizable, de promoción pública con incidencia en la ordenación urbanística y además concurren los siguientes requisitos:

1.- Utilidad pública o interés social. Al tratarse de una actividad principalmente deportiva y de ocio, se entiende que tiene utilidad pública e interés social, ya que centrará su desarrollo en el servicio de los visitantes a las instalaciones.

2.- Procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan el régimen jurídico del suelo no urbanizable. Dadas las propias características de la actuación, debe desarrollarse en este tipo de suelo.

## **12. Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de "los terrenos, legitimadora de la actividad."**

No procede la justificación de viabilidad económico-financiera ya que no se va a producir ninguna explotación económica del circuito, por tratarse de una dotación o equipamiento municipal.

## **13. Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.**

La necesidad de implantación en suelo no urbanizable y la justificación de la ubicación concreta propuesta, se debe a la necesidad de instalarse en un espacio abierto sin obstáculos, y aprovechando la topografía y orografía del terreno, con facilidad de acceso, etc.

El terreno se considera el más adecuado por reunir las condiciones necesarias para ejecutar los movimientos de tierras necesarios para el circuito de motocross.

Respecto a los posibles impactos ambientales son mínimos al no encontrarse en una ZEPA, encontrándose sin embargo es una zona ZEC y requerir de una superficie mínima y realizarse en un terreno agrario. No se considera un impacto real sobre la zona al no realizarse la ocupación de zonas del interior de la zona, sino enmarcadas en la cercanía de la carretera de acceso y sobrevolando zonas de uso agrario en general.

Así mismo cabe considerar que el desarrollo de esta actividad propiciará el aprovechamiento de un terreno actualmente en desuso y que por sus características no resulta útil para la actividad agrícola.

Se evitará el uso de otros terrenos naturales, no adecuados para tal uso y por tanto evitará el daño y deterioro medioambiental de los mismos.

## **14. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.**

La actuación resulta compatible con el régimen de la correspondiente categoría del suelo (Artículo 42.1 de la LOUA): "Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==</a>		



Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos”.

La actividad que se propone, únicamente puede desarrollarse en el medio rural, debido a sus propias características. La actuación es compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no induce a la formación de nuevos asentamientos, ya que no se prevén actuaciones residenciales.

**15. Justificación de la no inducción de la formación de nuevos asentamientos.**

El desarrollo propuesto no provocará nuevos asentamientos debido a que no se realizan viviendas sino instalaciones deportivas sin edificaciones.

Se define el núcleo de población como el asentamiento humano generador de requerimientos o necesidades existenciales y de servicios urbanísticos.

**16. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:**

El promotor de la presente actuación se compromete a cumplir todos los deberes derivados de la normativa urbanística y sectorial inherente al suelo no urbanizable y a estos terrenos en cuestión, así como, a solicitar licencia urbanística municipal a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

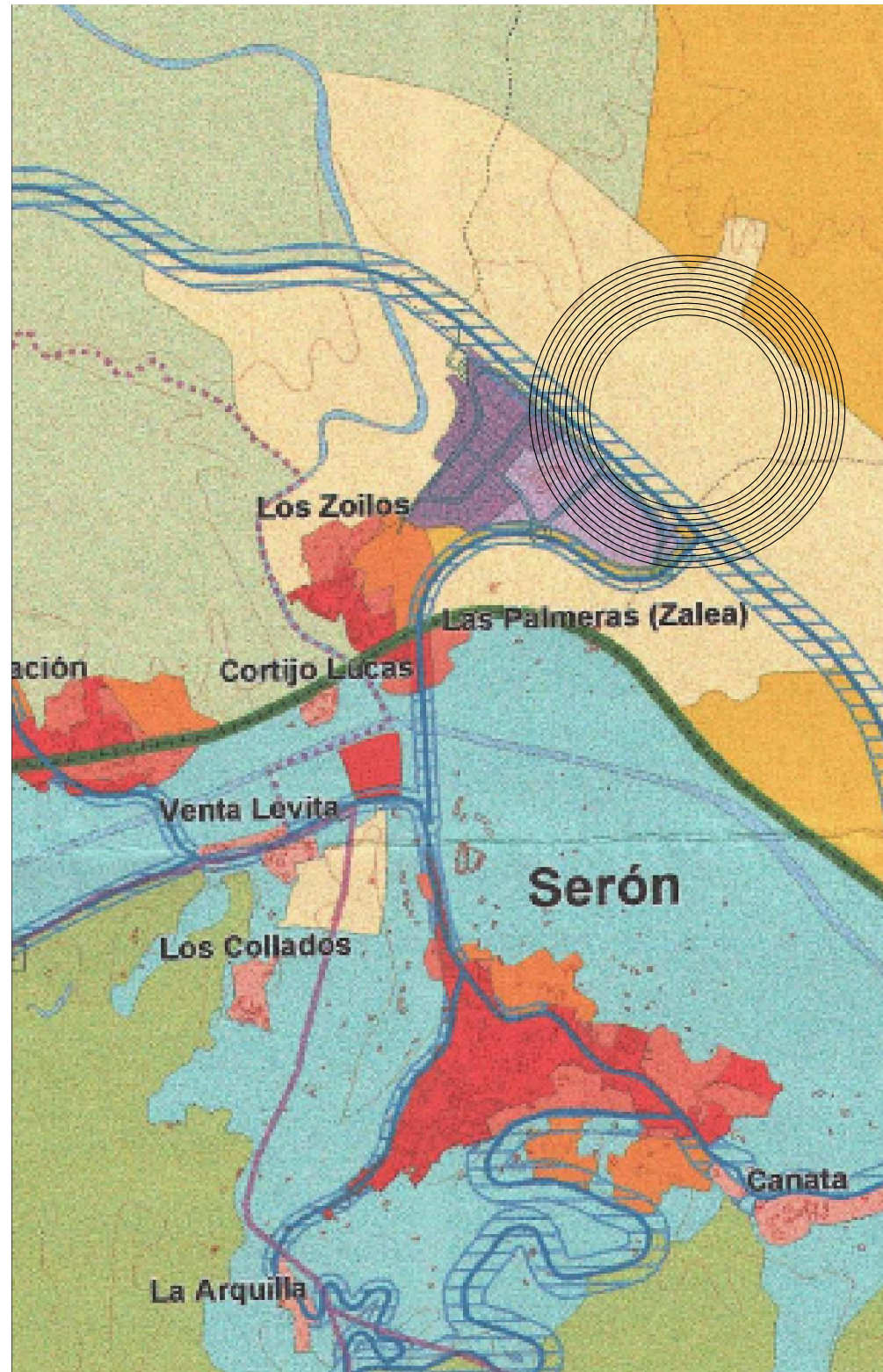
No procede pago de compensación ni de garantía debido al carácter público de la actividad.

Pedro José Carrión Encinas  
 Ingeniero de edificación y Arquitecto Técnico municipal  
 colegiado 1.146

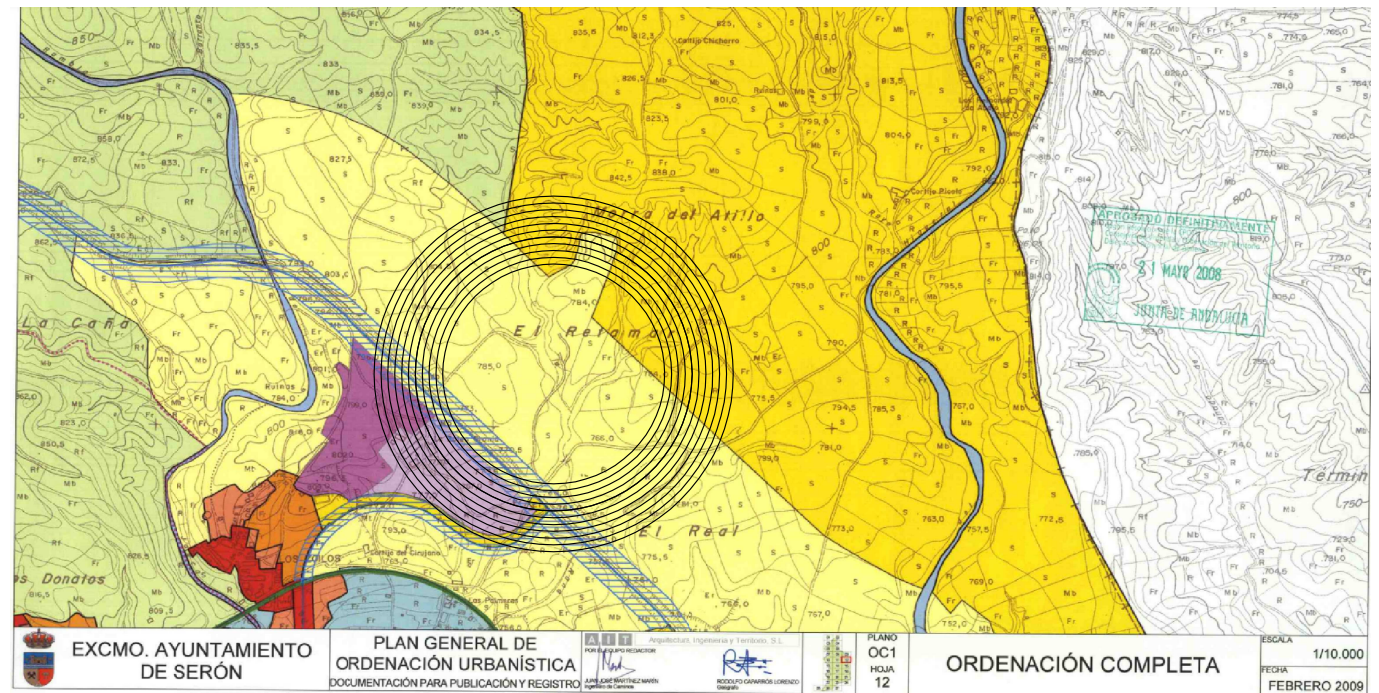
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPUyK+5MwI3w==</a>		





PLANO DE SITUACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DOCUMENTACIÓN PARA PUBLICACIÓN Y REGISTRO

AYUNTAMIENTO DE SERÓN


PLANO OC1 HOJA 12

ORDENACIÓN COMPLETA

ESCALA 1/10.000

FECHA FEBRERO 2009

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

		SITUACION	PROYECTO DE ACTUACIÓN CIRCUITO DE MOTOCROSS EN PARCELA MUNICIPAL	FECHA
PROMOTOR		AYUNTAMIENTO DE SERON		ABRIL-2021
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL		PEDRO JOSÉ CARRION ENCINAS		NUMERO
		PROYECTO DE ACTUACIÓN CIRCUITO DE MOTOCROSS EN PARCELA MUNICIPAL		01
PLANO		PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO		

Código Seguro De Verificación	KVThDVRziwCPuYK+5MwI3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPuYK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPuYK+5MwI3w==</a>		






TIPOLOGÍA. EJEMPLOS  
(MOVIMIENTO DE TIERRAS)



PLANTA  
ZONA DE ACTUACIÓN

		SITUACION	PROYECTO DE ACTUACIÓN CIRCUITO DE MOTOCROSS EN PARCELA MUNICIPAL	FECHA
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE SERON		ABRIL-2021	
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL	PEDRO JOSÉ CARRION ENCINAS		NUMERO	
VARIAS	PROYECTO DE ACTUACIÓN CIRCUITO DE MOTOCROSS EN PARCELA MUNICIPAL		02	
PLANO	PLANTA. EJEMPLOS			

Código Seguro De Verificación	KVThDVRziwCPuYK+5MwI3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	12/05/2021 14:01:33
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPuYK+5MwI3w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KVThDVRziwCPuYK+5MwI3w==</a>		

